



REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

**C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
CURSO 2024/2025**



ÍNDICE

I.- OBJETIVOS

- Educación para la salud
- Educación para la convivencia
- Educación para el ocio

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- Higiene
- Organización y comportamiento
- Alimentación
- Tiempo libre

IV.- FALTAS Y SANCIONES

- Faltas leves y sanciones
- Faltas graves y sanciones
- Faltas muy graves y sanciones

I.- OBJETIVOS

El **Comedor Escolar** es un **servicio educativo complementario** que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Educación para la Salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno/a como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños, etc.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio:

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

COMIENZO Y HORARIOS

1. En el curso 2024 / 2025, el Comedor Escolar comenzará el 11 de septiembre y finalizará el 18 de junio, último día lectivo del curso.

2. El horario del Comedor será de 13:00 a 14:45 horas en los meses de septiembre y junio, y de 14:00 a 15:45 horas durante los meses de octubre a mayo. En horario de comedor, las puertas del Centro permanecerán cerradas y no está permitida la presencia de alumnos/as que no pertenezcan al comedor. Los alumnos/as deberán ser recogidos en la puerta por sus padres/madres o tutores legales.

Las familias podrán recoger a sus hijos/as a partir de las 14'00 horas en el mes de junio y septiembre; y de las 15'00 horas de octubre a mayo. Estos horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. En aquellos casos en que las familias necesiten recoger a sus hijos/as en un horario diferente, deberán notificárselo con las monitoras del comedor y ellas valorarán si es posible o no.

SOLICITUDES Y TARIFAS

3. El número máximo de plazas de comedor no está fijado y será la empresa la que indique cuándo no se aceptan más solicitudes de plaza.

4. Todos aquellos alumnos/as que precisen Servicio de Comedor tienen que solicitarlo **mediante el impreso** que se les facilitará en Secretaría en el plazo señalado. Este impreso también puede encontrarse en la página web del centro (<https://ceip-principedeasturias.centros.castillalamancha.es>). En el caso del alumnado de 3 años, se deberá respetar la finalización del periodo de adaptación del niño/a al centro.

5. La cantidad a abonar se fija anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla La Mancha. Durante el presente curso escolar, esta tarifa será de **4,65 €/día** para aquellos usuarios/as que hagan uso habitual del servicio (mínimo 4 días a la semana) y **5,58 €/día** para aquellos usuarios/as que hagan uso del servicio de manera esporádica o no habitual.

6. Cualquier alumno/a del colegio puede asistir al comedor días sueltos, previo pago de una tarifa fijada por la Consejería (ya indicada en el punto anterior como usuario no habitual). El pago de estas tarifas, tanto para aquellos usuarios que hagan uso del servicio de manera habitual, como no habitual, será cargado directamente en la cuenta bancaria que el responsable del usuario/a haga figurar en su solicitud de plaza del servicio.

7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno/a, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.

8. Para darse de **baja** voluntaria del Servicio de Comedor será necesario comunicarlo en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación, **presentando el correspondiente impreso de baja firmado**.

9. Si algún alumno/a fijo de Comedor, no va a hacer uso del servicio un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo al comedor con antelación de manera presencial o por vía telefónica al **677 46 22 47**.

ENTRADAS Y SALIDAS

10. Los alumnos/as no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de Comedor. Si sus familias necesitan recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y deberán haberlo comentado previamente con las monitoras o responsables del comedor.

11. Nadie podrá entrar al comedor durante las horas de servicio sin autorización previa de la dirección del centro.

MENÚS E HIGIENE

12. El **menú será único** para todos los comensales. No obstante, si algún usuario/a necesita dieta especial por razones médicas, será comunicado en el colegio para tomar las medidas adecuadas a cada caso.

13. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos/as, completando en el resto de comidas lo ingerido en el Comedor.

14. En **ningún caso se administrarán medicamentos** a los niños/as que asisten al Comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños/as. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres/madres o tutores del alumno/a puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección y firmar la autorización indicada. Si un alumno/a debe tomar algún medicamento se expondrá el problema a una de las monitoras o a un miembro del equipo directivo para estudiar las posibles soluciones.

15. Cada usuario/a dispondrá de una bolsa de aseo en la que depositará los útiles para el cepillado de los dientes e higiene personal.

FUNCIONES DE MONITORES Y FAMILIAS

16. Los monitores tendrán la función de:

- Servir una cantidad y variedad adecuadas, y asegurar su consumo.
- Vigilar y asegurar el uso de normas básicas de convivencia e higiene durante la comida y en el tiempo de ocio.
- Controlar la utilización de un tiempo mínimo para las comidas.
- Trasladar a los responsables del servicio de comedor, cualquier situación que exceda de su responsabilidad.
- Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida y unos hábitos adecuados en la mesa.
- Llevar un control de las faltas de asistencia que se produzcan en el comedor.

17. Por su parte, las familias se comprometerán a:

- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas.
- Comunicar al Centro por escrito, las posibles alergias, regímenes, regímenes, etc.
- Aportar ropa de recambio, para los más pequeños.

- Comunicar con antelación las comidas excepcionales, de días sueltos, para los alumnos que no son fijos en el servicio.
- Comunicar por escrito, al Director/a, todas las incidencias que se deriven del servicio.

18. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.

19. El incumplimiento por parte de los alumnos/as (becado o no becados) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la **baja en el Servicio de Comedor** de forma temporal o definitiva una vez informadas las familias y por acuerdo de las Comisiones de Convivencia y Comedor.

20. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección del Centro.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por las NCOF (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro), recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

Higiene

1. Los alumnos/as (incluidos los de Educación Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso del aseo y lavarse las manos. Las monitoras ayudarán y asistirán a aquel alumno/a que lo necesite, pero en ningún caso alimentarán de forma individual a los niños/as.

Los alumnos con necesidades educativas especiales, dependientes para alimentarse, deberán contar con el acompañamiento de la ATE del usuario/a.

2. Todos los alumnos/as pasarán por los aseos asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio, salvo por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la Monitora.

3. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.

4. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros usuarios/as del servicio.

5. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos/as deberán pasar por el aseo, acompañados por sus Monitoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del horario escolar, los alumnos/as saldrán con el resto de sus compañeros en fila, dirigiéndose sin demora al Comedor, donde estarán las Monitoras. Los alumnos de Educación infantil serán acompañados/as por un tutor/a o persona responsable del centro.
2. La entrada al Comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros/as ni gritar.
3. Los alumnos/as se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos/as responsables de su deterioro por mal uso.
5. Se velará por la correcta higiene postural del alumnado mientras está sentado en el comedor. En caso de necesitar asistencia de la monitora, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos/as. Los alumnos/as no podrán levantarse ni moverse libremente por el espacio, pues esto entorpecería la labor de las monitoras mientras atienden al resto de usuarios/as.
6. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
7. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos/as colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.
8. Los usuarios/as están obligados a respetar al personal laboral (Monitoras, Responsable de cocina...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben respetarlos y seguir sus indicaciones.
9. Cuando se acabe de comer, los usuarios/as esperarán, manteniendo un tono de voz adecuado, a que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

Alimentación

1. Los alumnos/as deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complejión...)
2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, las familias deberán hacérselo saber a los responsables del centro y del comedor, aportando un Certificado Médico que lo acredite.

Tiempo libre

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de las Monitoras y realizando la actividad programada. Ningún alumno/a podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

IV.- FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Comedor.
2. No lavarse las manos o los dientes.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos.
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno/a. En caso de reiteración, comunicación por escrito a las familias.
 2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
 3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
 4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.

2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Comedor.
3. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora.
4. Deteriorar el material propio del Comedor a propósito o por uso indebido.
5. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
6. Las ofensas o agresiones a los demás alumnos/as del comedor.
7. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno/a. Comunicación a las familias.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a las familias.

3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a las familias.



FUNCIONAMIENTO DEL AULA MATINAL

C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
CURSO 2024/2025



Al igual que en el caso del comedor escolar, el servicio de **Aula Matinal** tendrá una serie de normas a cumplir para garantizar su correcto funcionamiento.

Las **NORMAS DE CONVIENCIA**, así como las **FUNCIONES DE LOS MONITORES/AS** y aquellos aspectos relativos a **HIGIENE** y posibles **SANCIONES**, serán las mismas que ya se han comentado y desarrollado en el documento relativo al comedor escolar.

Por lo tanto, en el presente documento se hará referencia a aquellos aspectos relativos de forma exclusiva al servicio de aula matinal, tales como: horarios, precios y pasos para solicitar el servicio.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA MATINAL.

COMIENZO Y HORARIOS

1. En el curso 2024 / 2025, el servicio de **Aula matinal** comenzará el 11 de septiembre y finalizará el 18 de junio, coincidiendo con el primer y último día lectivo del curso.
2. El horario del servicio será de 07:30 horas a 9:00 horas de la mañana. Siendo la Monitora encargada, la responsable de acompañar a aquellos usuarios/as de menor edad a sus filas correspondientes en el momento de iniciar éstos/as sus actividades escolares.
3. Las familias deberán dejar al alumno/a dentro del centro educativo, junto al espacio del comedor, especialmente a los más pequeños/as, no siendo responsabilidad de la monitora el ir a buscarlos a la puerta de entrada al recinto.
4. Para garantizar que el niño/a tiene tiempo suficiente para tomar el desayuno, aquellos/as usuarios/as que quieran desayunar en el centro, deberán llegar antes de las 8:10 horas de la mañana
5. El precio del servicio será por día, independientemente del tiempo que el usuario/a haga del servicio de Aula matinal, y sin tener en cuenta si éste toma desayuno o no. Por ejemplo, llegue el usuario/a a las 7:35, o a las 8:35, el precio no variará, aunque en el caso uno, el niño/a tendrá tiempo de desayunar, y en el caso dos no. Entendemos que son situaciones ajenas al servicio y que no pueden flexibilizarse al tratarse de un servicio externo.

SOLICITUDES Y TARIFAS

1. El número máximo de plazas de **Aula Matinal** no está fijado y será la empresa la que indique cuándo no se aceptan más solicitudes de plaza.
2. Todos aquellos alumnos/as que precisen hacer uso del servicio de Aula Matinal tienen que solicitarlo **mediante el impreso** que se les facilitará en Secretaría en el plazo señalado. Este impreso también puede encontrarse en la página web del centro (<https://ceip-principedeasturias.centros.castillalamancha.es>). En el caso del alumnado de 3 años, se deberá respetar la finalización del periodo de adaptación del niño/a al centro.

El impreso es exactamente el mismo que para el comedor escolar, pudiéndose solicitar al mismo tiempo ambos servicios con una única solicitud.

3. La cantidad a abonar puede variar y viene fijada anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla La Mancha. Durante el presente curso escolar, esta tarifa será de **2,48 €/día** para aquellos usuarios/as que hagan uso habitual del servicio (mínimo 4 días a la semana) y **2,97 €/día** para aquellos usuarios/as que hagan uso del servicio de manera esporádica o no habitual.

En el caso del servicio de Aula Matinal, destacar que su precio no varía ni depende de ningún tipo de beca. Es decir, aquellos beneficiarios de beca en tramo I o II, no verán alterado el precio de este servicio, pues no entra dentro de los beneficios que actualmente engloba el sistema de becas de la región.

4. Cualquier alumno/a del colegio puede asistir al aula matinal días sueltos, previo pago de la tarifa arriba indicada, y avisando de los días que va a necesitar el servicio en la solicitud de plaza. El pago de estas tarifas, tanto para aquellos usuarios que hagan uso del servicio de manera habitual, como no habitual, será cargado directamente en la cuenta bancaria que el/la responsable del usuario/a haga figurar en su solicitud de plaza del servicio.

7. El impago de la cuota por parte del alumno/a, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Aula Matinal.

8. Para darse de **baja** voluntaria del Servicio será necesario comunicarlo en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación, **presentando el correspondiente impreso de baja firmado**.

9. Si algún alumno/a fijo de Aula Matinal, no va a hacer uso del servicio un día determinado, deberá notificarlo al comedor con antelación de manera presencial o por vía telefónica al **677 46 22 47**.